



RESOLUCIÓN No. 246 DEL 27 DICIEMBRE DEL 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN - SIC DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO ARCHIVÍSTICO.”

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 06 de 2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, la Ley 594 de 2000, el Decreto 507 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 594 de 2000 "*Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos*".

Que el Artículo 1 del Acuerdo No. 006 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 Y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000" , señala que "*La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental*".

Que el artículo 5 de esta misma norma señala que: "*Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos*". Tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo J", indicando para el efecto su estructura y elementos mínimos.

Que el artículo 11 del Acuerdo antes citado, dispone que "*El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité*".

Que el Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultura, estableciendo en su artículo 2.8.2.5.9 que la gestión documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles debe comprender como mínimo los siguientes procesos. a) Planeación, b) Producción, c) Gestión y trámite, d) Organización, e) Transferencia, f) Disposición de documentos, g) Preservación a largo plazo, h) Valoración.



Que el artículo 2.8.2.5.10 del citado Decreto, determina la obligatoriedad del Programa de Gestión Documental - PGD en todas las entidades del Estado.

Que el artículo 2.8.2.6.1 de la misma norma, señala que "*Las Entidades públicas deben contar con un Sistema de Gestión Documental que permita*", entre otras, "*g) preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación*".

Que el numeral 7 del artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015 establece como función del Comité Interno de Archivo la de "*Aprobar el plan aseguramiento documental con miras a proteger documentos contra diferentes riesgos*".

Que la Resolución No. 151 de 2021, "Por la cual integra y se establece el reglamento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño", en parágrafo 1 del artículo 1 establece como funciones del Comité entre otras, la de "*Aprobar el Sistema Integrado de Conservación — SIC con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos*".

Que mediante Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 007, realizada el 20 de diciembre de 2021, se socializó y aprobó el Sistema Integrado de Conservación - SIC.

Que con el fin de asegurar la conservación y preservación de toda la documentación que maneja la Entidad, se hace necesario aprobar y adoptar el Sistema Integrado de Conservación-SIC.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR Y ADOPTAR el Sistema Integrado de Conservación - SIC de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, atendiendo el concepto emitido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 20 de diciembre de 2021, según consta en el Acta No. 007 la cual forma parte integrante del presente acto.

Artículo Segundo: Implementar el Sistema Integrado de Conservación — SIC en la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, el cual se define como "el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital" a partir de la publicación del presente acto administrativo.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Parágrafo: Para la implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se tendrán en cuenta los planes aprobados mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 20 de diciembre de 2021, según Acta No. 07, que componen el Sistema Integrado de Conservación - SIC, los cuales se especifican así: Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.

Artículo Tercero: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página Web de la Contraloría, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

Artículo Cuarto: La Secretaría General como quiera que es la responsable del desarrollo e implementación de las políticas de Gestión Documental y Archivo de la Entidad, hará seguimiento a la aplicación del Sistema integrado de Conservación SIC.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su

Se expide en San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del 2021.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Casto Machacado Cerpa – Secretario General
Revisó y Aprobó: Justiniano Brown Bryan – Contralor Departamental

